

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO HOY POR TI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”

INTRODUCCIÓN.

El costo relacionado con la despensa representa una parte considerable de los gastos familiares de los adultos mayores, personas con discapacidad, así como de las personas más vulnerables que diariamente solicitan apoyo alimentario a la dirección de desarrollo humano y bien común.

El propósito del programa alimentario “HOY POR TI”, es subsidiar un 100% del costo total de los productos de despensa que más adelante se especificará y que además dependerá de la disponibilidad presupuestal. Cada persona deberá de firmar un formato de entrega, para que puedan incorporarse a la lista de beneficiarios.

Dicho programa estará dirigido a las personas más vulnerables que viven en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de igual manera la convocatoria se dirigirá a público en general por lo que tendrán que cumplir con los criterios y requisitos establecidos en estas reglas de operación, con lo cual se pretende apoyar en los gastos de las familias parralenses.

OBJETIVO GENERAL.

Tiene como objetivo general mejorar las condiciones de alimentación y la nutrición del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con algún grado de rezago social y en zonas de atención prioritaria, para satisfacer las necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social, humano y de salud, mediante el otorgamiento de productos de la canasta básica subsidiado en un 100%, cuyas entregas se harán en el domicilio y/o en el lugar que designe la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar de manera gratuita despensas a personas en situación de vulnerabilidad, sujeto a disponibilidad presupuestal, ejerciendo un monto anual de hasta \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del ejercicio fiscal 2026 y que estarán conformadas por los siguientes productos:

- 1kg de harina.
- 900g de frijol.
- 450g de azúcar.
- 2 latas de atún.
- 2 paquetes de pastas.
- 1litro de leche.
- 500 mililitros de aceite comestible.
- 250 g de cereal.
- 50 g de café soluble.
- Una docena de huevo.

NOTA: ESTOS PRODUCTOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO Y PRESUPUESTO EXISTENTE.

COBERTURA.

Podrá acceder cualquier habitante del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumpla los requisitos de las presentes reglas de operación.

1) CRITERIO Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

CRITERIO. -

- Estar interesado(a) en recibir el apoyo.
- No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en estas reglas de operación.
- Dirigirse a familias en estado de vulnerabilidad.
- Únicamente se recibirá una solicitud de apoyo por domicilio y/o que además habiten en el 3 o más integrantes.
- En caso de fallecimiento del beneficiario, se otorgará el apoyo a un integrante de la misma familia.

REQUISITOS. -

- La solicitud de afiliación se realizará en el departamento de desarrollo humano y bien común.
- Es necesario que las personas interesadas cumplan con los requisitos marcados en el numeral 2) de las reglas de operación del programa.
- Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios del programa.

2) REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

1.- Copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

2.- Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.

3.- Copia de la CURP.

4.- Estudio socio- económico.

3) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Publicada la convocatoria, se recibirá toda la solicitud de posibles beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, considerando que se tendrá un límite de hasta 3000 beneficiarios mensuales.

ETAPA. -

3.1 Convocatoria, promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa, dando inicio a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, página oficial del Municipio y/o Periódico Oficial del 2026.

3.2 Recepción de documentos

3.3 Registro del beneficiario

ACTIVIDAD. -

- Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y redes sociales.
- Se registrará en el formato de solicitantes.
- En el caso de cumplir con los requisitos señalados anterior y previamente supervisados, serán beneficiarios de dicho programa.

RESPONSABLE. -

- Dirección de comunicación social y dirección de desarrollo humano y bien común.
- Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**TIPO DE SUBSIDIO. -**

- El otorgamiento de productos de la canasta básica subsidiado en un 100%.

MONTO O PORCENTAJE

- Hasta 3000 despensas por mes, cuyos productos podrán variar de acuerdo con su disponibilidad y presupuesto existente.

FRECUENCIA

- Semanalmente bajo criterio de la dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, basado en el estudio socioeconómico que se realice.

5) ASPECTOS IMPORTANTES

Los beneficiarios de este programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de los dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el mal uso de este programa;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de este programa conforme a estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución definitiva debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de Desarrollo Humano y Bien Común;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de Desarrollo Humano y Bien Común.

6) CANCELACIÓN

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. No residir en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- E. Por no haber encontrado al beneficiario en su domicilio, o no haber acudido al lugar designado por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común por 2 meses consecutivos, a recibir su apoyo correspondiente.

7) DENUNCIAS

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N, colonia Américas en Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Vía electrónica por medio del correo parraldesarrollohumano@gmail.com
- c) Vía telefónica a los números **6275274708 y 6275774709**.
- d) Personal, en la oficina de la Sindicatura del Municipio de Parral Chihuahua.